



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

RESOLUCIÓN No.

(0 6 2 0 1 7 FEB 2017)

Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas en la Ley 99 de 1993, Resolución 1457 de 2.005 "Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 dispuso en su artículo 8: Las tablas de retención documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad.

Que mediante el Acuerdo No. 14 del 16 de Diciembre de 2004, el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación aprueba la Tabla de Retención Documental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - "CORPOBOYACA", la cual se adopto y ordeno su aplicación mediante Resolución No 0018 del 12 de enero de 2005, con posterioridad se formalizo la actualización de la tabla según el acuerdo No 006 del 26 de marzo de 2009 por el cual se estableció la Estructura Orgánica Interna de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que el artículo 14 del acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, establece que la Tabla de Retención Documental deberá actualizarse "...b) cuando existan cambios en las funciones....f) cuando se generen nuevas series y tipos documentales..."

Que la Resolución No. 2442 del 23 de diciembre de 2013, se reorganiza el Comité Interno de Archivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA".

Que mediante Resolución No. 3521 del 07 de octubre de 2015, se actualizaron y adoptaron las Tablas de Retención Documental en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA", previa aprobación del Comité Interno de Archivo, según consta en Acta No. 1 del 9 de enero de 2014, Acta No. 3 del 9 de octubre de 2014, Acta No 01 del 25 de marzo de 2015 y Acta No. 2 del 30 de junio de 2015.

Que a través de la Resolución 3893 del 28 de noviembre de 2016 se delegaron funciones en la Subdirección de Recursos Naturales, en la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental y en las Oficinas Territoriales de Pauna, Soata, Miraflores y Socha.

Que de acuerdo a lo anterior, se actualiza la Tabla de Retención Documental teniendo en cuenta las disposiciones contenidas y según aprobación del Comité Interno de Archivo mediante Acta No. 1 de fecha 25 de enero de 2017.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Continuación Resolución No. 0620 17 FEB 2017
Página 102

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA", como instrumento archivístico para la normalización de la Gestión Documental, aprobadas por el Comité Interno de Archivo, de conformidad por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los jefes de cada dependencia con el fin de hacer cumplir la aplicación de las Tablas de Retención Documental, así como los procedimientos y demás documentos del Proceso Gestión Documental, para la organización y transferencia de documentos.

ARTÍCULO TERCERO: La actualización de las Tablas de Retención Documental, serán publicadas en la página web, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: El jefe de cada dependencia será el responsable de hacer cumplir la aplicación de las Tablas de Retención Documental, así como los procedimientos y demás documentos del Proceso Gestión Documental, para la organización y transferencia de documentos.

ARTICULO QUINTO. La Tabla de Retención Documental es un instrumento de obligatorio cumplimiento en todas las dependencias de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY
Director General

Elaboró: Ana Carmenza Medrano Archila
Revisó: David Dalberto Daza Daza
Archivo: 110-50